ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026.

CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit.: 892115007-2	
CONTRATISTA	FUNDACION GUAJIRA AVENTURA NIT: 900.310188-0	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE PLAYAS CON FINES TURISTICOS A GTRAVEZ DE ACCIONES DE PROTECCION A BAÑISTAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($199.980.000) M/L	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 4503004 CPC:91199 SECCION: 16 CONS/BPIN: 02	Fuente: 1.2.4.3.03- SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	Y PROMOCION DE PLAYAS CON FINES TURISTICOS A GTRAVEZ DE ACCIONES DE PROTECCION A BAÑISTAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
	CDP No. 56 del 28 de febrero de 2026.	Registro Presupuestal No. 298 del 13 de febrero del 2026.
SUPERVISOR	SCRETARIA DE PLANEACION	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de febrero de 2026	
FECHA DE INICIACIÓN	13 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2026	

A los veintiséis (11) días del mes de septiembre del 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha, se reunieron el Doctor(a) NATALIA ROMERO MESTRE, en su condición de SECRETARIA DE PLANEACION Distrital, designada para ejercer la supervisión del contrato convenio de asociacion que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en

el presente procedimiento, quien actuará en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, el señor BORIS RAMON PINZON REDONDO con el fin de suspender el CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026, celebrado entre el Distrito de Riohacha y el contratista.

El supervisor hace constar lo siguiente:

1. Que se tomó como fecha de inicio del DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026, cuyo objeto es *" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE PLAYAS CON FINES TURISTICOS A GTRAVEZ DE ACCIONES DE PROTECCION A BAÑISTAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA."*, el 13 de Febrero de 2026.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026, es de SIETE (7) MESES.

3. Que la supervisión del contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación, de acuerdo a la Cláusula Novena del CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026

4. Que teniendo en cuenta la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo.

7. Que con fecha ONCE (11) de SEPTIEMBRE de 2026, el contratista solicita la Suspencion del contrato atendiendo a situaciones de carácter personal que impiden continuar con su ejecución.

8. Que las actividades objeto del contrato siguen siendo necesarias de ejecutar, por lo que terminar el misma no satisface la necesidad.

9. Que a la fecha de la solicitud del contratista, aun se encuentre vigente la ley de garantías electorales, lo que impediría la celebración de un nuevo contrato de prestación de servicios, para atender las obligaciones que se venían asumiendo en virtud del Contrato.

10. Que por lo anterior, resulta adecuado realizar una suspencion del Contrato DE CONVENIO DE ASOCIACION No. 218-2026

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2026.

NATALIA ROMERO MESTRE
Secretaria de Planeacion D.
Supervisor

BORIS RAMON PINZON REDONDO
C.C. 84.026.784
Contratista